

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que el día 13 de diciembre de 2022 y el día 13 de enero de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante allega memorial solicitando el oficio de la medida cautelar decretada de inscripción de la demanda; y solicita oficiar a Sura EPS, para que informe los datos de ubicación y contacto que tenga del señor **Juan Pablo Cortes Velásquez**, con la finalidad de realizar la notificación personal. De igual manera el 16 de diciembre de 2022, desde el correo electrónico comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co, se recibió memorial en el cual informan el radicado de la solicitud de la medida de inscripción de la demanda decretada, la cual fue enviada por esta judicatura a dicha entidad, el día 14 de diciembre de 2022. Adicionalmente, informo que los términos judiciales de este despacho estuvieron suspendidos entre el 14 y el 19 de diciembre de 2022, mediante Acuerdo CSJANTA22-263 del 2 de diciembre de 2022, y los días 11 y 12 de enero de 2023, mediante acuerdo CSJANTA23-2 del 11 de enero de 2023, por cierre extraordinario por el traslado de la sede física del mismo. A despacho, 19 de enero de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Arbey Antonio Hernández Arismendi
Demandados	Seguros Comerciales Bolívar S.A - Mayra Alejandra Correa Ruiz - Juan Pablo Cortes Velásquez.
Radicado	05001 31 03 006 2022 00394 00
Auto sustanc. # 009	Incorpora - pone en conocimiento - ordena oficiar.

En virtud de la información contenida en la constancia secretarial que antecede, esta judicatura toma las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora al expediente nativo, los memoriales allegados por la parte demandante en los cuales solicita los oficios de inscripción de la demanda y oficiar a Sura EPS, con la finalidad que suministre los datos de notificación del demandado el señor **Juan Pablo Cortes Velásquez**. También se incorpora el

memorial allegado por el Municipio de Medellín, en la cual informan el estado de la solicitud de la medida cautelar de inscripción de la demanda solicitada.

Segundo: Frente a los memoriales allegados por la parte demandante, se le informa a la misma que desde el pasado 12 de diciembre de 2022, fue elaborado el oficio de decreto de inscripción de la demanda, y fue enviado al ente encargado de ejecutarla desde el 14 de diciembre de 2022. De igual manera se le pone en conocimiento, la respuesta allegada el día 16 de diciembre por el Municipio de Medellín, en la cual informan sobre dicha medida que: *“...en atención al asunto de la referencia, le informa el número de radicado de su solicitud N° 202210420313 presentado el 14 de diciembre de 2022, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo [...] Agradecemos que se le dé a conocer al ciudadano y/o entidad el número de radicado con el que quedó registrado su requerimiento, dado que desde el buzón de Atención Ciudadana se realiza la remisión, más no la respuesta al ciudadano...”*

Tercero: Con relación a la solicitud de oficiar a la entidad Sura EPS para efectos de información sobre datos de ubicabilidad del demandado, por ser la misma procedente, esta judicatura **ordena Oficiar a la EPS Suramericana S.A.**, a la cual se encontraría afiliado el demandado, conforme al documento allegado por la parte demandante, para que informen los datos de ubicación y contacto que tenga del señor **Juan Pablo Cortes Velásquez**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 8.027.220, con la finalidad de realizar la notificación personal. Líbrese el oficio y respectivo y envíese por secretaría de conformidad con lo estipulado en la ley 2213 de 2022.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

JGH

Juez.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 20/01/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 005



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**